



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

RECURSO DE APELACION.

EXPEDIENTE: TEEM/RAP/246/2018.

PROMOVENTES: JUAN SANTOS MONTES TORRES Y EULOGIO SALAZAR SANTOS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACION CIUDADANA.

PROMOVENTES: JUAN SANTOS MONTES TORRES Y EULOGIO SALAZAR SANTOS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACION CIUDADANA.

Y LA CIUDADANÍA EN GENERAL.

P R E S E N T E.

El día treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"Cuernavaca, Morelos, a treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho.

*La Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, con fundamento en los artículos 148, fracción IV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y 25, fracción VI, del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, que siendo las diecinueve horas con veintitrés minutos, del día treinta de mayo de dos mil dieciocho, se recibió en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, escrito de demanda signado por los ciudadanos Juan Santos Montes Torres y Eulogio Salazar Santos, constante de siete fojas útiles escritas por un solo lado, mediante el cual interponen un **Recurso de Apelación**, en contra de la resolución del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos y Participación Ciudadana dictada en el expediente IMPEPAC/REV/31/2018 y acumulado IMPEPAC/REV/32/2018 de fecha dieciséis de mayo del año en curso y al que anexa, lo siguiente:*

- 1) Original del acuse de recibo de fecha veinticuatro de mayo del presente año dirigido a la Consejera Presidenta del Consejo Estatal del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana signado por Juan Santos Montes Torres constante de una foja útil escrita por un solo lado y al que agrega dos anexos, constantes de una foja útil cada uno escritas por un solo lado.*



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

- 2) Acuse de recibo de solicitud de información, emitido por la Plataforma Nacional de Transparencia de Morelos, de fecha veintinueve de mayo de dos mil dieciocho, constante de dos fojas útiles, escritas por un solo lado.
- 3) Copia simple de la cédula de notificación del Recurso de Revisión del expediente IMPEPAC/REV/031/2018 y su acumulado IMPEPAC/REV/032/2018, signado por el Auxiliar Electoral Adscrito a la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, constante de cinco fojas útiles escritas por ambos lados.
- 4) Copia simple del acuse de recibo de fecha veinticuatro de mayo del presente año dirigido a la Consejera Presidenta del Consejo Estatal del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana signado por Juan Santos Montes Torres constante de una foja útil escrita por un solo lado y al que agrega dos anexos, constantes de una foja útil cada uno escritas por un solo lado.
- 5) Acuse de recibo de solicitud de información, emitido por la Plataforma Nacional de Transparencia de Morelos, de fecha veintinueve de mayo de dos mil dieciocho, constante de dos fojas útiles, escritas por un solo lado.

En mérito de lo relatado, y una vez que se ha dado cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, se **ACUERDA:**

PRIMERO. Regístrese el presente medio de impugnación en el Libro de Gobierno correspondiente bajo el número de expediente **TEEM/RAP/246/2018**, en términos del artículo 90, fracción V, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

SEGUNDO. En términos de los artículos 141 y 142, fracciones I y II, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, dése vista al Pleno de este órgano jurisdiccional electoral para que en uso de sus facultades resuelva lo que en derecho proceda respecto de la vía intentada por el promovente.

NOTIFÍQUESE EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, lo anterior con fundamento en el artículo 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en relación con el numeral 103 del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

Publíquese el presente acuerdo plenario en la página de internet de este órgano colegiado.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, ante la Secretaria General, quien autoriza y da fe".

LO QUE NOTIFICO A USTED, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SIENDO LAS Doce HORAS CON Diez MINUTOS DEL DÍA treintayuno DEL MES DE Mayo DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. LA SUSCRITA M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, SECRETARIA GENERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 148, FRACCIÓN X DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS Y 25, FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL. - DOY FE.